



CIRCULAR 07.07.23

Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal

Vencimiento de la primera etapa: 23 de julio

DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE
PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y
DERECHOS
HUMANOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

PERSONAS
JURÍDICAS

IMPORTANTE

RPAC

EL 23 DE JULIO VENCE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA

Todos los administradores de propiedad horizontal, ya sean empresas o personas humanas tienen la obligación de inscribirse (art 2, Ley 14.701) en el Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal. Por lo tanto, no hay excepciones en cuanto a profesiones, administradores familiares o aquellos que lo realicen ad honorem.

La inscripción se realiza en 13 etapas, donde los administradores poseen un plazo de 90 días para inscribirse. La primera etapa alcanza a los partidos de Magdalena, Punta Indio, Chascomús, General Paz, General Belgrano, Pila, Lezama, Castelli, Dolores, Tordillo, General Guido, Maipú, Ayacucho, Rauch, Mar Chiquita, Balcarce y General Alvarado y vence el próximo 23 de julio. Vencido el plazo, no serán válidos los actos realizados por estos administradores y ninguna dependencia pública ni privada podría receptionar ningún trámite.

Consulte el vencimiento de la etapa de su administrador.

La Federación Económica de la provincia de Buenos Aires (FEBA) comparte información de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas sobre el vencimiento de la primera etapa del Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal (RPAC) para algunas ciudades bonaerenses.

Para mayor información comunicarse con el área de Capacitación de FEBA, la cual está coordinando el Curso Virtual de Administrador de Consorcios: febacapacitacion@feba.org.ar ó por Whatsapp al 2215720436.

Silvio Zurzolo
SECRETARIO

Camilo Alberto Kahale
PRESIDENTE

